



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2018, el Dictamen N° 026-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 20 de diciembre de 2018 sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone el Cambio de Zonificación y Usos de Suelo del Predio Ubicado en la Asociación de Vivienda Nueva Ciudad Sector Mollepata considerado como Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial para Viviendas de Densidad Media (DM) Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo 192° numeral 5 de la Constitución Política del Estado preceptúa que las Municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes", precepto constitucional que es concordante con lo dispuesto en el Artículo 88° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre uso de la propiedad inmueble que señala: "Corresponde a las Municipalidades Provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común", asimismo, por el uso de la propiedad, inmueble en armonía con el bien común, a asimismo el Artículo 89° del mismo marco legal precisa: "las tierras que son susceptibles de convertirse





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

en urbanas asolo pueden destinarse a los fines previstos en la zonificación aprobados por la municipalidad provincial que corresponda (...).

Que, asimismo, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que: las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y usos del suelo, ejercen las siguientes funciones entre ellas, (...) aprobar el plan de desarrollo urbano, el plan de desarrollo rural, el esquema de zonificación de áreas urbanas, el plan de desarrollo de asentamiento humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial; todo ello concordante con lo dispuesto por el Artículo 957° del Código Civil que señala: la propiedad predial queda sujeta a la zonificación, procesos de habilitación, sub división y a los requisitos y limitaciones que establecen las disposiciones respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 22-2016- VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano que deroga el D.S N° 004-2011-VIVIENDA, que en su Artículo 38°- De las modificaciones a los planes señala: La Municipalidad Provincial aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Urbano de acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 36°, según corresponda. Del mismo modo, en el Numeral 38.2 precisa que las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano PDU son para: Sub Numeral 38.2.4) cambiar la Zonificación Comercial, Industrial, Pre Urbana, Recreación, Usos Especiales, Servicios Públicos Complementarios, Zona de Reglamentación Especial y Zona Monumental, o para la Modificación de Zona Residencial de Baja Densidad a **Densidad Media o ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA** a Residencial de Alta Densidad,

Que, mediante Oficio N° 07-2018-AVNC-MOLLEPATA-RYLL de fecha 26 de noviembre del 2018, el Presidente de la ASOCIACIÓN MI VIVIENDA NUEVA CIUDAD SECTOR MOLLEPATA, solicitó ante la Alcaldía de la Municipalidad cambio de zonificación y uso de suelo de la Asociación Mi Vivienda Nueva Ciudad Sector Mollepata considerado como Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial para Viviendas de Densidad Media (DM).

Que, mediante Informe N° 327-2018-MPH/32.34, la Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro concluye con la opinión favorable, respecto al trámite solicitado por la Asociación Mi Vivienda Nueva Ciudad Sector Mollepata.

Que, con Informe N° 271-2018-MPH/ALPO/GDT, la Gerencia de Desarrollo Territorial, da Opinión Favorable para su continuación con el trámite ante la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural para su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante Opinión Legal N° 186-2018-MPH/16. De fecha 14 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA: PROCEDENTE**, el Cambio de Zonificación Uso de Suelo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2018-MPH-Ay el Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA respectivamente, del predio ubicado en la Asociación Mi Vivienda





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nueva Ciudad Sector Mollepata considerado como Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial para Viviendas de Densidad Media (DM), distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga-Ayacucho;

Que, en tal sentido, analizando y evaluando los requisitos del expediente sobre de zonificación se vislumbra Escritura Pública de Prescripción Adquisitiva de Dominio otorgado a favor de la Asociación de Vivienda Nueva Ciudad, Memoria Descriptiva, Informe de Estudio Mecánica de suelos con fines de cimentación, Factibilidad del Servicio de Energía Eléctrica, Factibilidad del Servicio de Agua y Desagüe, Recibo de pago por concepto de derecho de tramitación, cumpliéndose en consecuencia con los requisitos mínimos establecidos en el marco legal nacional así como la Ordenanza Municipal aplicable al caso en concreto, en esa línea de ideas, conforme a los antecedentes señalados precedentemente, se advierte que la Asociación de Vivienda Nueva Ciudad - Sector Mollepata, ha cumplido con las exigencias señaladas razón por la cual se emitió opinión técnica favorable por parte de la instancia correspondiente es decir por la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro así como la Gerencia de Desarrollo Territorial, siendo esta la última instancia quien previa evaluación y análisis del caso opina factible el cambio de zonificación. Que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 024-2018-MPH/A-Reglamento de Procedimiento Regular y Especial de cambio de Zonificación de Usos de Suelo de la Ciudad de Ayacucho, en el artículo 10° señala: "La Comisión de Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, serán quienes emiten el Dictamen pronunciándose favorable o desfavorablemente a dicha solicitud, si es favorable pasa a Sesión de Concejo para su determinación. La Comisión Permanente de Desarrollo Territorial del Concejo Municipal.

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial DICTAMINA PROCEDENTE, "EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELOS DEL PREDIO UBICADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD SECTOR MOLLEPATA CONSIDERADO COMO ZONA DE EXPANSIÓN URBANA (EU) A ZONA RESIDENCIAL PARA VIVIENDAS DE DENSIDAD MEDIA (DM) DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición del regidor Wilmer Borda y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

SE ACUERDA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 026-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 20 de diciembre de 2018 sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone el Cambio de Zonificación y Usos de Suelo del Predio Ubicado en la Asociación de Vivienda Nueva Ciudad Sector Mollepata considerado como Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial para Viviendas de Densidad Media (DM) Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que dispone el Cambio de Zonificación y Usos de Suelo del Predio Ubicado en la Asociación de Vivienda Nueva Ciudad Sector Mollepata considerado como Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial para Viviendas de Densidad Media (DM) Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro la implementación del presente Acuerdo

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cecilia Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE